



ISLA SANTA MARIA

En conformidad al acuerdo tarifario de septiembre de 1998, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución informa que a contar del 01 de junio de 2020 inclusive, las tarifas que cobrarán a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación del Decreto N° 11T de 2016 del Ministerio de Energía.

BT1 Cargo fijo (\$/cliente/mes)	1.412,005
Cargo por energía base (\$/kwh)	315,241
Cargo energía adicional invierno (\$/kwh)	315,241
BT2 Cargo fijo (\$/cliente/mes)	1.412,005
Cargo por potencia (\$/kw/mes)	
Consumo parcialmente presente en punta	31.358,906
Consumo presente en punta	42.669,248
Cargo por energía (\$/kwh)	257,001
BT3 Cargo fijo (\$/cliente/mes)	1.412,005
Cargo por potencia (\$/kw/mes)	
Consumo parcialmente presente en punta	31.358,906
Consumo presente en punta	42.669,248
Cargo por energía (\$/kwh)	257,001

Los valores indicados incluyen el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.).